

## SECRETARIA DE SALUD

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programas de Caravanas de la Salud.**

---

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P OSCAR ALMARAZ SMER, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE TAMAULIPAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 8 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Instituto y/o Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

### DECLARACIONES

#### I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

## II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 23, numerales 1, 2, 9, 13, 24, 25 y 36 de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios Estatales de Salud de Tamaulipas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 2o. y 3o., fracciones I y II del Decreto de creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 17, de fecha 27 de febrero de 1999 y 2 transitorio del Decreto número 316, de fecha 6 de diciembre del año 2000, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 131 de fecha 7 de diciembre del mismo año, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle, Francisco I. Madero 414, colonia Centro, código postal 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y sus anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de las 14 Unidades Móviles, así como el aseguramiento de 18 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tamaulipas y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2A, 2B, 3A, 3B, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$8'081,017.53 (ocho millones ochenta y un mil diecisiete pesos 53/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$8'081,017.53 (ocho millones ochenta y un mil diecisiete pesos 53/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2A, 2B, 3A y 3B de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

**PARAMETROS**

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 14 Unidades Móviles así como el aseguramiento de 18 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 14 Unidades Móviles, así como el aseguramiento de 18 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tamaulipas y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la “relación de gastos”, mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con los Anexos 3A y 3B o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Especifico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Especifico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal.

**META:** Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 14 unidades móviles, así como el aseguramiento de 18 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Especifico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en los Anexos 8A y 8B los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Remitir en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en los Anexos 2A y 2B del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en los Anexos 2A y 2B, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.-** Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos

recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría a los veintinueve días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Oscar Almaráz Smer.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios Estatales de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola.-** Rúbrica.

## ANEXO 1

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$8'081,017.53		<b>\$8'081,017.53</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$8'081,017.53</b>		<b>\$8'081,017.53</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'081,017.53 (ocho millones ochenta y un mil diecisiete pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

## ANEXO 2 A

**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4228 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Tamaulipas"			\$2'055,533.39	\$1'693,533.39			\$1'693,533.39			\$2'446,214.82			\$7'888,814.99
<b>ACUMULADO</b>			<b>\$2'055,533.39</b>	<b>\$1'693,533.39</b>			<b>\$1'693,533.39</b>			<b>\$2'446,214.82</b>			<b>\$7'888,814.99</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'081,017.53 (ocho millones ochenta y un mil diecisiete pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

## ANEXO 2 B

**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4228 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Tamaulipas"			\$192,202.54										\$192,202.54
<b>ACUMULADO</b>			<b>\$192,202.54</b>										<b>\$192,202.54</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,081,017.53 (ocho millones ochenta y un mil diecisiete pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**ANEXO 3 A**  
**ACCIONES A REALIZAR**

<b>GASTOS DE OPERACION PARA 14 CARAVANAS</b>	<b>TOTAL</b>
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$7'526,815.56
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$361,999.43
<b>TOTAL</b>	<b>\$7'888,814.99</b>

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento).	\$7,888.81
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$7,888.81

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'081,017.53 (ocho millones ochenta y un mil diecisiete pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**ANEXO 3 B**  
**ACCIONES A REALIZAR**

<b>GASTOS PARA ASEGURAMIENTO DE 18 CARAVANAS</b>	<b>TOTAL</b>
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$192,202.54
<b>TOTAL</b>	<b>\$192,202.54</b>

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$192.20
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$192.20

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'081,017.53 (ocho millones ochenta y un mil diecisiete pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.



**INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Especifica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

**NOTA:** 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,081,017.53 (ocho millones ochenta y un mil diecisiete pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**ANEXO 5****CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES  
ESTADO DE TAMAULIPAS****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD****INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
  - Niños de 0 a 9 años
  - Adolescentes de 10 a 19 años
  - Mujeres de 20 a 59 años
  - Hombres de 20 a 59 años
  - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
  - Promoción de la salud
  - Nutrición
  - Prevención y control de enfermedades
  - Detección de enfermedades
  - Salud reproductiva

**CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2009****II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD****No.****Intervención**

- CONSULTA GENERAL/FAMILIAR
- |           |           |   |
|-----------|-----------|---|
| <b>1</b>  | <b>26</b> | Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva                      |
| <b>2</b>  | <b>28</b> | Diagnóstico y tratamiento de rubéola                                |
| <b>3</b>  | <b>29</b> | Diagnóstico y tratamiento de sarampión                              |
| <b>4</b>  | <b>30</b> | Diagnóstico y tratamiento de varicela                               |
| <b>5</b>  | <b>31</b> | Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda               |
| <b>6</b>  | <b>34</b> | Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común) |
| <b>7</b>  | <b>35</b> | Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis                          |
| <b>8</b>  | <b>36</b> | Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica                       |
| <b>9</b>  | <b>37</b> | Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico                         |
| <b>10</b> | <b>38</b> | Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda                          |
| <b>11</b> | <b>40</b> | Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea                        |
| <b>12</b> | <b>41</b> | Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster                         |
| <b>13</b> | <b>42</b> | Diagnóstico y tratamiento de candidiasis                            |

- 
- |    |    |   |
|----|----|---|
| 14 | 43 | Diagnóstico y tratamiento de gonorrea   |
| 15 | 44 | Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)       |
| 16 | 45 | Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona                       |
| 17 | 46 | Diagnóstico y tratamiento de sífilis  |
| 18 | 47 | Diagnóstico y tratamiento de cistitis   |
| 19 | 48 | Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda                                  |
| 20 | 49 | Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda                                   |
| 21 | 50 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal               |
| 22 | 51 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis    |
| 23 | 52 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis                         |
| 24 | 53 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis                       |
| 25 | 56 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis                   |
| 26 | 57 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis                         |
| 27 | 58 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis                         |
| 28 | 59 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis                           |
| 29 | 60 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis                        |
| 30 | 62 | Diagnóstico y tratamiento de escabiasis                                       |
| 31 | 63 | Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis                        |
| 32 | 64 | Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales                            |
| 33 | 66 | Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa                             |
| 34 | 67 | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto                  |
| 35 | 69 | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes            |
| 36 | 70 | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal                             |
| 37 | 71 | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa                           |
| 38 | 72 | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica                            |
| 39 | 76 | Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda                                  |
| 40 | 77 | Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable                     |
| 41 | 78 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II               |
| 42 | 79 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial              |
| 43 | 80 | Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis                                    |
| 44 | 81 | Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia  |
| 45 | 83 | Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH) |
| 46 | 84 | Métodos temporales de planificación familiar: preservativos                   |
| 47 | 85 | Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino        |
| 48 | 86 | Atención prenatal en embarazo   |

**• CONSULTA DE ESPECIALIDAD**

- 49** 88 Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
- 50** 89 Atención del climaterio y menopausia
- 51** 94 Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
- 52** 97 Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
- 53** 101 Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
- 54** 102 Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
- 55** 103 Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
- 56** 104 Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
- 57** 105 Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
- 58** 106 Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
- 59** 109 Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
- 60** 110 Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
- 61** 113 Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
- 62** 117 Diagnóstico y tratamiento de gota
- 63** 118 Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
- 64** 119 Diagnóstico y tratamiento de depresión
- 65** 121 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

**III ODONTOLOGIA**

- 66** 126 Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
- 67** 127 Sellado de fosetas y fisuras dentales
- 68** 128 Obturación de caries con amalgama o resina
- 69** 129 Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
- 70** 130 Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
- 71** 131 Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
- 72** 132 Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar
- 73** 133 Extracción de tercer molar

**V HOSPITALIZACION**

- 74** 171 Atención del parto y puerperio fisiológico
- 75** 175 Atención del recién nacido
- 76** 193 Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'081,017.53 (ocho millones ochenta y un mil diecisiete pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**SECRETARIA DE SALUD  
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD  
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

**ANEXO 6**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010**

**ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: TAMAULIPAS**

**No. de unidades Beneficiadas:** 6 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO II 2007	039	TULA	0150	NUEVO PADILLA	147	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO II 2007	039	TULA	0149	ADOLFO LOPEZ MATEOS	22		
TIPO II 2007	039	TULA	0032	GAZMONES	79		
TIPO II 2007	039	TULA	0033	GAVIAL	109		
TIPO II 2007	039	TULA	0093	EL TANQUITO	112		
TIPO II 2007	039	TULA	0070	SAN PEDRO	62		
TIPO II 2007	039	TULA	0052	LAS PILAS	4		
TIPO II 2007	039	TULA	0047	OJO DE AGUA DE ALFEREZ	1		
TIPO II 2007	039	TULA	0133	SAN MIGUEL	237		
TIPO II 2007	039	TULA	0075	SANTO TOMAS	22		
TIPO II 2007	039	TULA	0025	GORDAS DE HORNO	11		
TIPO II 2007	039	TULA	0048	CAUDILLOS SUR	17		
TIPO II 2007	039	TULA	0012	CASAS BLANCAS	8		
TIPO II 2007	039	TULA	0152	SAN ISIDRO	1		
TIPO II 2007	039	TULA	0142	EL SOMBRERO	2		
TIPO II 2007	039	TULA	0143	SAN ANTONIO	10		
TIPO II 2007	039	TULA	0059	SAN AGUSTIN	1		
TIPO II 2007	039	TULA	0004	AMADORES	75		
TIPO II 2007	039	TULA	0097	CRUZ VERDE	66		
TIPO II 2007	039	TULA	0104	OJO DE AGUA DEL CAPITAN	29		
TIPO II 2007	039	TULA	0028	FRANCISCO MEDRANO	119		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>21</b>	<b>1,134</b>	<b>4</b>	
TIPO I 2007	039	TULA	91	SAN FRANCISCO	115	1 MEDICO GRAL. 1 ENF. GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO I 2007	039	TULA	0037	JUAN SARABIA	190		
TIPO I 2007	039	TULA	0011	ALBERTO CARRERA TORRES	242		
TIPO I 2007	039	TULA	0155	2 HERMANOS	5		
TIPO I 2007	039	TULA	0152	SAN ISIDRO	1		
TIPO I 2007	039	TULA	0177	MARTIN PORTALES	3		
TIPO I 2007	039	TULA	0165	EMPERADORES AZTECAS	78		
TIPO I 2007	039	TULA	0074	SANTA MARIA ATOCHA	29		
TIPO I 2007	039	TULA	0105	VICENTE GUERERO	24		
TIPO I 2007	039	TULA	0021	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	95		
TIPO I 2007	039	TULA	0006	AQUILES SERDAN	106		
TIPO I 2007	039	TULA	0131	SAN AGUSTIN	6		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>12</b>	<b>894</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	006	BUSTAMANTE	0011	JOYA DE HERRERA	249	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO 0 2009	006	BUSTAMANTE	0015	LA LOMA RASA	107		
TIPO 0 2009	006	BUSTAMANTE	0027	SAN NICOLAS	155		
TIPO 0 2009	006	BUSTAMANTE	0010	LA HIGUERA	171		
TIPO 0 2009	006	BUSTAMANTE	0024	SAN JOSE DE LAS FLORES	211		
TIPO 0 2009	006	BUSTAMANTE	0036	NUEVO PROGRESO	89		
TIPO 0 2009	006	BUSTAMANTE	0017	EL MACUATE	192		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>7</b>	<b>1,174</b>	<b>4</b>	
TIPO I 2007	041	VICTORIA	0171	ALTAS CUMBRES	24	1 MEDICO GRAL. 1 ENF. GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO I 2007	041	VICTORIA	0179	EL MADROÑO	3		
TIPO I 2007	041	VICTORIA	0243	EL VERGEL	3		
TIPO I 2007	041	VICTORIA	0241	ANACAHUITA	6		
TIPO I 2007	041	VICTORIA	0081	HUIZACHAL	38		
TIPO I 2007	041	VICTORIA	0547	EL AGUA DE LAS MINAS	4		
TIPO I 2007	041	VICTORIA	0083	JOYA VERDE	23		
TIPO I 2007	041	VICTORIA	0548	LOS CORRALES	7		

Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO I 2007	041	VICTORIA	0242	LA ESCONDIDA	6		
TIPO I 2007	041	VICTORIA	0155	SANTA ELENA	1		
TIPO I 2007	041	VICTORIA	0346	LA PEÑITA	2		
TIPO I 2007	041	VICTORIA	0352	EL PUERTO DE ARRAZOLO	7		
TIPO I 2007	041	VICTORIA	0363	SAN JOSE	1		
TIPO I 2007	041	VICTORIA	0631	SALOMON JARAMILLO	1		
TIPO I 2007	041	VICTORIA	0694	EMILIO PEREZ HDZ	2		
TIPO I 2007	041	VICTORIA	0384	LA TINAJA	1		
TIPO I 2007	041	LLERA	0581	LAS TORTUGAS	121		
TIPO I 2007	041	LLERA	0061	LAVIN	16		
TIPO I 2007	041	LLERA	0095	RCH. NVO. DEL SUR	150		
TIPO I 2007	041	LLERA	0083	EL PICACHO	4		
TIPO I 2007	041	LLERA	0027	EL CONSUELO	58		
TIPO I 2007	041	LLERA	0102	SAN ANTONIO DEL COCO	15		
TIPO I 2007	019	LLERA	0479	EL VALLE	9		
TIPO I 2007	019	LLERA	548	DOS DE OCTUBRE	122		
TIPO I 2007	019	LLERA	567	EL COLORADO	5		
TIPO I 2007	019	LLERA	305	AGUA FRIA II	5		
TIPO I 2007	019	LLERA	388	EL NUEVO PARAISO	81		
TIPO I 2007	019	LLERA	553	HONORIO MTZ	2		
TIPO I 2007	019	LLERA	21	FELIPE CARRILLO PUERTO	106		
TIPO I 2007	019	CASAS	2	GUADALUPANA	16		
TIPO I 2007	019	CASAS	310	DOS ARBOLITOS	3		
TIPO I 2007	019	CASAS	105	LA ESMERALDA (SAN ANTONIO)	11		
TIPO I 2007	019	CASAS	273	EL NOGAL	1		
TIPO I 2007	019	CASAS	12	VADO EL MORO	8		
TIPO I 2007	019	CASAS	349	SAN ANTONIO	9		
TIPO I 2007	019	CASAS	304	SAN ISIDRO	1		
TIPO I 2007	019	CASAS	21	EL CARRIZO	12		
TIPO I 2007	019	CASAS	67	EL NOGALITO	71		
TIPO I 2007	019	CASAS	155	LA SAGA	2		
TIPO I 2007	019	CASAS	441	AURELIO CASTILLO CRUZ	6		
TIPO I 2007	019	CASAS	343	EL CEDRO	9		
TIPO I 2007	019	CASAS	344	LOS NOGALES	2		
TIPO I 2007	019	CASAS	194	PALMIRA	1		
TIPO I 2007	019	CASAS	119	SAN JOSE DEL VERDE	8		
TIPO I 2007	019	CASAS	475	LAS BRISAS	2		
TIPO I 2007	019	CASAS	470	EL NOGALITO	2		
TIPO I 2007	019	CASAS	26	EL COLORADO	8		
TIPO I 2007	019	CASAS	319	LOS ORATES	6		
TIPO I 2007	019	CASAS	124	SAN RAFAEL	11		
TIPO I 2007	019	LLERA	574	CIPRES	71		
TIPO I 2007	019	LLERA	573	SANTA ROSA	46		
<b>1</b>		<b>3</b>		<b>51</b>	<b>1,129</b>	<b>3</b>	
TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0020	CERRITOS	66	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0070	EL NACIMIENTO	2		
TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0165	LOS NOVILLOS	4		
TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0071	Cerritos (La Navidad)	7		
TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0223	CHUPADEROS	5		
TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0084	EI Peñeño	6		
TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0011	BRÍGIDO MALDONADO	38		
TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0187	GUADALUPE	2		
TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0185	LA PEREGRINA	4		
TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0202	DUEÑAS	17		
TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0123	SAN PABLO	3		
TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0094	LA PURISIMA	2		
TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0048	JESUS GARCIA	3		

Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil		
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					
TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0008	Benito Juárez (Encinos)	64				
TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0189	LA RETAMA	3				
TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0099	EL REFUGIO	10				
TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0215	HACIENDA EL PORVENIR	4				
TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0148	El Progreso	2				
TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0104	EL SALADO	5				
TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0241	EL TAMBOR	4				
TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0025	El Coyote	7				
TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0004	Alvaro Obregón	82				
TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0245	LAMPACITOS	19				
TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0137	EL SAUCITO	11				
TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0033	STA MARIA	37				
TIPO II 2007	042	VILLAGRAN	0107	SAN ANTONIO DE ARRIBA	7				
TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0056	LA GLORIA	124				
TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0123	Rincón Murillo (Rancho Viejo)	158				
TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0014	BOCA DE ALAMOS	52				
TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0427	EL SALTO	10				
TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0144	SAN ISIDRO	4				
TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0347	LAS POCITAS	1				
TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0127	LA ROSITA	10				
TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0481	LA AURORA **	20				
TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0480	GUADALUPE**	28				
TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0020	LOS CAPITANES**	4				
TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0468	LOS PEPES	2				
<b>1</b>		<b>2</b>		<b>37</b>	<b>827</b>			<b>4</b>	
TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0333	LOS QUIOTES	102			1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO II 2007	030	PADILLA	51	PITAHAYA	5				
TIPO II 2007	030	PADILLA	235	EL COYOTE	1				
TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0303	EL RANCHITO	35				
TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0304	LAS PALMAS	1				
TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0485	5 DE MAYO	4				
TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0016	BUENA VISTA	12				
TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0487	LOS LOBOS	3				
TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0396	NUEVA BUENA VISTA	2				
TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0223	EL HORIZONTE	7				
TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0388	SEIS DE ENERO	3				
TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0328	MORALES (COL. MENONITA)	56				
TIPO II 2007	034	SAN CARLOS	0032	LA CHONA	3				
TIPO II 2007	018	JIMENEZ	0083	CAMPESINOS INSURGENTES (EL TIO BETO)	207				
TIPO II 2007	018	JIMENEZ	0017	FE DEL GOLFO	185				
TIPO II 2007	018	JIMENEZ	0018	LA FUENTE (LA PARIDA)	31				
TIPO II 2007	018	JIMENEZ	0204	EL CHAPOTAL	1				
TIPO II 2007	018	JIMENEZ	0025	SIDRONIO RDZ (MISION)	22				
TIPO II 2007	018	JIMENEZ	0023	LA LUZ	13				
TIPO II 2007	001	ABASOLO	0038	LAS COMAS A.D.C.D.	1				
TIPO II 2007	001	ABASOLO	0124	LINDA VISTA	1				
TIPO II 2007	001	ABASOLO	0037	EL SAUCILLO	2				
TIPO II 2007	001	ABASOLO	0007	BUENOS AIRES	21				
TIPO II 2007	001	ABASOLO	0209	VALLE DEL TIGRE	5				
TIPO II 2007	001	ABASOLO	0024	EL NOGALITO UNO	13				
TIPO II 2007	001	ABASOLO	0075	OJO DE AGUA	8				
TIPO II 2007	001	ABASOLO	0112	EL HERRADERO (LA GOTA)	5				
TIPO II 2007	001	ABASOLO	0121	LAS COLORADAS	4				
TIPO II 2007	001	ABASOLO	0179	LA GOTA	3				
TIPO II 2007	001	ABASOLO	0077	SAN JOSE TRINIDAD	3				
TIPO II 2007	001	ABASOLO	0040	STA. TERESA TRES MARIAS	2				
TIPO II 2007	001	ABASOLO	0078	EL VENADITO	4				
TIPO II 2007	008	CASAS	0041	CAMPO UNO	225				
TIPO II 2007	008	CASAS	0217	CAMPO DOS	155				
TIPO II 2007	008	CASAS	0473	<b>CAMPO TRES</b>	148				
<b>1</b>	<b>5</b>	<b>5</b>		<b>35</b>	<b>1,293</b>	<b>4</b>			

Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0217	<b>IGNACIO ZARAGOZA</b>	34	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0332	LA PURISIMA	2		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0080	<b>GUAYABAS</b>	96		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0256	EL ROSARIO	6		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0147	SAN ANTONIO	3		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0721	LAS FLORES	3		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0254	EL PEREGRINO	5		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0450	EL COSTEÑO	8		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0251	EL TROPICO	9		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0722	GENERAL ZARAGOZA	2		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0094	LOMA ALTA	4		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0267	LOS HALLAZGOS	3		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0248	DOS POTRILLOS	6		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0539	SANTA MARIA	5		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0482	LA LOMA BONITA	2		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	1020	<b>PLAN DE GUADALUPE ENRIQUE HDZ.</b>	4		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0644	LOS MOSQUETEROS	25		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0788	EL PINOLILLO (EL GAVILAN)	8		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0441	LA CHACHALACA	1		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0421	EL AFRICANO	3		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0200	SANTA ISIDRA	3		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	1021	PLAN DE GUADALUPE GABRIEL LEAL	14		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0287	EL VERGEL	6		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0957	MARIA ISABEL	4		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0504	LA PALMITA	4		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0008	<b>EL ARACATE</b>	22		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0360	<b>JACARANDAS</b>	20		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0708	EL BARRUNTE	5		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0358	TRES HERMANOS	11		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0272	MONTE VERDE	8		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0693	EL LUCERO	10		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0897	EL HUIPI L.	10		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0089	LA LAGUNA	9		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0694	VALLE HERMOSO NORTE	4		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0434	CANGREJAL	7		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0359	TIXTLA	8		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0397	EL PARAISO	4		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0744	EL CORTADERO	9		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0651	EL CASCABEL	4		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0192	<b>TENACITAS</b>	30		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0039	LA COMA	8		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0122	LAS PALMAS	10		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0695	VALLE HERMOSO SUR	2		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0274	EL PEÑON	4		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0388	EL DORADO	8		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0276	LOS PATOS	11		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0714	<b>OCHO DE MAYO</b>	82		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0180	TERESITA	10		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0400	LOS MANUELES	20		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0730	SAN IRINEO	5		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0917	EL PARRAL	5		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0691	LA ESTRELLA	2		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0006	TRES AGUAS	10		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0282	EL NOVENTA	6		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0378	LAS GEMELAS	4		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0286	LOS PERICOS	5		

Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0376	LAS COLORADAS	7		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0314	EL ZAMORA	8		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0484	LA MANZANA	3		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0506	PICHONES	7		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0449	LA MASACUATA	3		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0399	EL CIMARRON	8		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0312	BONANZA	2		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	1023	EL COLIBRI	12		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0657	STA ISABEL	24		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0141	EL ROMANCE	10		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0632	SANTA CECILIA	5		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0233	LOS PRIMOS	4		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0065	LA ESCOPETA	5		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0630	CINCO DE DICIEMBRE	4		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0696	EL CONTADERO	3		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0929	EL AUXILIO	15		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0934	LOS MACHOS	6		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0927	EL NACIMIENTO	11		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0932	EL BRASIL	5		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0923	EL GACHUPIN	1		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0926	JAUJA	14		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0761	EL MIRADOR	8		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0936	LA PLAYA	7		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0924	SAN JOSE	3		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0925	SAN RICARDO	14		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0079	EL VIGESIMO	5		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0928	CORRAL VIEJO	21		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0930	EL GUARDADO	4		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0320	LA GAVIOTA	8		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0933	LUZ DEL MAR	2		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0659	EL DECIMAL	5		
TIPO III 2009	037	SOTO LA MARINA	0012	BARRA DE OSTIONES	9		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>88</b>	<b>856</b>	<b>4</b>	
TIPO III 2009	043	XICOTENCATL	0006	ALIANZA AGRARIA	470	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO III 2009	043	XICOTENCATL	0072	CASTAÑON VALIENTE	147		
TIPO III 2009	043	XICOTENCATL	0114	SAN MANUEL	81		
TIPO III 2009	004	ANT. MORELOS	0004	BARRANCO	54		
TIPO III 2009	004	ANT. MORELOS	0154	CONSTITUCION 1917	94		
TIPO III 2009	028	NVO. MORELOS	0057	EMILIANO ZAPATA	113		
TIPO III 2009	029	OCAMPO	0163	20 DE NOVIEMBRE	30		
TIPO III 2009	029	OCAMPO	0055	FRANCISCO MEDRANO	193		
<b>1</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>8 SEDES</b>	<b>8</b>	<b>1,182</b>	<b>4</b>	
TIPO 0 2009	016	HIDALGO	0028	Conrado Castillo	38	1 MEDICO GRAL. 1 ENF. GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO 0 2009	016	HIDALGO	0225	Los Desmontes	2		
TIPO 0 2009	016	HIDALGO	0249	La Curva	6		
TIPO 0 2009	016	HIDALGO	0252	Las Flores	8		
TIPO 0 2009	016	HIDALGO	0224	El Mirador	5		
TIPO 0 2009	016	HIDALGO	0220	Las Alamedas	8		
TIPO 0 2009	016	HIDALGO	0427	Cerro del Chato (El Chato)	4		
TIPO 0 2009	013	GUEMEZ	0289	Rancho Nuevo (Revilla)	36		
TIPO 0 2009	013	GUEMEZ	0105	Rancho Nuevo (Las Chinas)	15		
TIPO 0 2009	034	SAN CARLOS	0299	Lic. Benito Juárez (Nuevo B. Juárez)	8		
TIPO 0 2009	034	SAN CARLOS	0440	Las Pertencencias	10		
TIPO 0 2009	034	SAN CARLOS	0317	Las Isabeles	4		
TIPO 0 2009	034	SAN CARLOS	0279	Santa Esther	2		
TIPO 0 2009	030	PADILLA	0315	El Divisadero	5		
TIPO 0 2009	030	PADILLA	0312	Los -ngeles (Ra-I Ruiz)	6		

Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil		
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					
TIPO 0 2009	030	PADILLA	0051	La Pitahaya	5				
TIPO 0 2009	019	LLERA	8	EL AQUICHAL (EL PINTO)	175				
TIPO 0 2009	019	LLERA	192	EL AGUACATE	18				
TIPO 0 2009	019	LLERA	28	EL COROZO	24				
TIPO 0 2009	019	LLERA	193	CONRADO CASTILLO (MESA DE TIMAS)	38				
TIPO 0 2009	019	LLERA	598	MAGDALENO AGUILAR	106				
TIPO 0 2009	019	LLERA	599	NUEVO PROGRESO	50				
TIPO 0 2009	019	LLERA	597	EL CEDRAL	3				
TIPO 0 2009	019	LLERA	602	EL CHIJOL	45				
TIPO 0 2009	019	LLERA	0042	Francisco Castellanos (Castellanos)	93				
TIPO 0 2009	019	LLERA	0103	SAN EUGENIO	8				
TIPO 0 2009	019	LLERA	0426	AGUA GRANDE	15				
TIPO 0 2009	019	LLERA	0433	LOS BALINES	2				
TIPO 0 2009	019	LLERA	0084	PIEDRAS BLANCAS	2				
TIPO 0 2009	019	LLERA	0608	PIEDRAS BLANCAS	1				
TIPO 0 2009	019	LLERA	0495	EL BRASIL	9				
TIPO 0 2009	019	LLERA	0440	GUADALUPE	2				
TIPO 0 2009	019	LLERA	0359	LA LAGUNA	4				
TIPO 0 2009	019	LLERA	0441	SAN ANDRES	10				
TIPO 0 2009	008	CASAS	0458	Valle de San José	34				
TIPO 0 2009	008	CASAS	0457	El Porvenir	3				
TIPO 0 2009	008	CASAS	0456	Vista Hermosa	3				
TIPO 0 2009	008	CASAS	0134	SANTA MARIA DE LA NORIA	10				
TIPO 0 2009	008	CASAS	0422	CHARCO AZUL	3				
TIPO 0 2009	008	CASAS	416	EL HUAJULLO	2				
TIPO 0 2009	008	CASAS	0016	EJIDO BUENA VISTA	87				
TIPO 0 2009	008	CASAS	0129	SANTA ELENA	1				
TIPO 0 2009	037	SOTO LA MARINA	0235	El Miedo N-mero Uno	2				
TIPO 0 2009	037	SOTO LA MARINA	0236	Magueyes (El Barco)	199				
TIPO 0 2009	037	SOTO LA MARINA	0477	Los Laureles	5				
TIPO 0 2009	037	SOTO LA MARINA	0522	La Rosita	5				
TIPO 0 2009	037	SOTO LA MARINA	0071	Los Flores (Los Giles)	1				
<b>1</b>		<b>7</b>		<b>47</b>	<b>1,122</b>			<b>3</b>	
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0192	NUEVO QUINTERO	353			1 MEDICO GRAL. 1 ENF. GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0989	EL PARAISO	5				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0033	EL CENTAURO	308				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0079	RANCHO ALEGRE (el lobo)	5				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0103	EL PAQUETE	3				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0979	REY MIDAS (la antena)	1				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0985	LA CHONA	5				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0733	LA CHONA	2				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0299	VENUSTIANO CARRANZA UNO	229				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0630	EL OLIVO	5				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0777	EL CONSUELO	2				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0641	KILOMETRO VEINTE	12				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0306	SAN VICENTE (la gloria)	2				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0642	EL SAUCITO (los parientes)	2				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0633	EL PEDREGAL	1				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0972	SAN GABRIEL	4				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0875	SAN PEDRO	1				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0975	SAN IGNACIO	4				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0248	NICOLAS BRAVO	144				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0249	EL ROSILLO	8				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0272	EL TEPEYAC	5				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0208	RANCHERIAS (gallinas)	3				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0126	SAN ANTONIO	1				

Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil		
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0448	LA LUZ	2				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0270	GALLINAS	2				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0689	JORGE CASTILLO	2				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0483	ALAMITOS (hacienda)	4				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0642	SANTA ROSA (EL SAUCITO)	2				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0646	SANTA TERESA (adolfo sanchez glez.)	6				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0645	DOS HERMANOS (LA BARRANCA)	13				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0641	MONSERRAT (KM 20)	12				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0012	AURELIANO CABALLERO	260				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0843	CASA BLANCA	5				
TIPO 0 2009	008	CASAS	0449	EDUARDO BENAVIDES (El Almagre)	97				
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0567	SAN GUILLERMO	7				
TIPO 0 2009	008	CASAS	0508	EL CHIVO	4				
TIPO 0 2009	008	CASAS	0320	SANTA LUCIA	2				
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0862	EL CABRITO	3				
TIPO 0 2009	003	ALTAMIRA	0491	EL RANCHITO	9				
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0116	JARCIAS	6				
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0951	LA CRUZ	5				
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0890	SAN ANDRES	18				
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0957	OJO DE AGUA	1				
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0891	EL PUEBLITO	12				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0127	SAN ANTONIO NOGALAR	109				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0186	PENJAMO (la torrecilla)	28				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0694	LOS GITANOS	4				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0163	LA TORRECILLA	75				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0153	LA SAUCEDA	10				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0845	LA SAUCEDA	13				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0114	EL PROGRESO	223				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	1072	EL POBRE	14				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	1060	LOS MANANTIALES (el higueron)	1				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0094	LA MISION VIEJA	6				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0006	EL AGUACATE DOS	7				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0077	LOS LAURELES	6				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0185	EL TEPEHUAJE	10				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	1053	LOS LAURELES (beto oliva)	2				
TIPO 0 2009	0012	GONZALEZ	0187	LA ESPERANZA	6				
<b>1</b>		<b>4</b>		<b>59</b>	<b>2,091</b>			<b>3</b>	
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0011	LAS ALAZANAS	225			1 MEDICO GRAL. 1 ENF. GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0111	EL HIGUERON	49				
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0163	PASO HONDO	298				
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0052	CARRIZO DE OPICHAN	169				
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0040	LAS CAÑADAS	8				
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0919	EL HUAMUCHIL	2				
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0921	SANTA ELENA (antonio lopez)	2				
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0940	MOISES ACOSTA	1				
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0816	LAGUNA VERDE	17				
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0251	LAGUNA VERDE UNO	44				
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0830	SAN VICENTE (la bodega)	7				
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0268	LAS ISABELAS	10				
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0283	SAN VICENTE	3				
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0269	LA FERIA	6				
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0282	STA. TERESA	13				
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0222	SANTA ISABEL	18				
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0244	EL VIDAL	185				
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0095	LA FLORIDA	42				
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0256	EL PICHUJUMO	77				
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0240	TORRECITAS	54				

Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0164	PEDERNALES	52		
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0563	ULTIMO TIRON	4		
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0542	PALO VERDE (santa emilia)	5		
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0833	LAS VEGAS	8		
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0604	LA CAMPANA	2		
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0849	LA GLORIA ESCONDIDA	4		
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0318	EL MANANTIAL	5		
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0306	EL GUAJOLOTE	7		
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0832	LAS VEGAS	45		
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0359	PALO SANTO	213		
TIPO 0 2009	002	ALDAMA	0042	EL JOBO	42		
<b>1</b>	<b>001</b>	<b>1</b>		<b>31</b>	<b>1,617</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	583	LA CAPILLA	503		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	673	(SALINAS DE) GUAJARDO	2		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	970	ISLA DEL PADRE	1		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1742	ISLA DEL PAISA	1		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1697	ISLA DE LOS SOSA	4		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1696	ISLA LOS EBANOS	7		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1735	ISLA DE LEONARDO MARTINEZ	2		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1736	ISLA DE FRAUSTO RIVERA	3		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1730	ISLA DE YOSIO	2		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1720	LAS CHAPITAS (G.PEREZ)	2		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1724	ISLA DE LA SAL	4		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1723	ISLA DE LOS PELONES	2		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1721	ISLA DEL JAROCHO	3		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1728	ISLA DE PANCHO HDZ.	1		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1732	ISLA DE LAS FLORES	1		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1745	ISLA DE ANASTACIO FLORES	5		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1704	CAMPO SAN JUAN	5		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1083	LA FANTASIA	183		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1085	PUNTILLA SUR (ISLA DEL AMOR)	190		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1084	PUNTILLA NORTE	135		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1082	LAS MALVINAS	277		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1089	EL RUBI (ISLA EL RUBI)	38		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1693	FANTASIA NORTE	26		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1638	LAS HIGUERILLAS (KM. 60.5)	10		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1835	ISLA SECCION PUNTILLA NORTE	10		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1834	ISLA SECCION PUNTILLA SUR	26		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1837	KM. 57	6		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1639	LAS HIGUERILLAS KM. 58	5		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1641	KM.50	10		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1836	EL MEZQUITAL	271		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	962	ISLA LA MANO DE LEON	300		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1692	ISLA LOS VAZQUEZ	2		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	959	ISLA LA FLORIDA	7		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1721	ISLA EL JAROCHO	3		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1813	ISLA EL CHACON	5		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1746	ISLA LAS MARAVILLAS	4		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1745	ISLA EL MUELLE	11		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1723	ISLA DEL QUESO	10		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1730	ISLA DEL YOSIO	4		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1733	ISLA DEL CHETO	4		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1855	ISLA DE LOS LIMONES	7		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1875	ISLA DEL YUCA	8		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1729	ISLA LA RUMOROSA	4		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1851	ISLA DEL TE	6		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1852	ISLA BUENOS AIRES	10		
						1 MEDICO GRAL. 1 ENF. GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.

Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1747	ISLA DE LOS PITUFOS	2		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1833	ISLA DEL SUSPIRO	17		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1855	ISLA LOS LIMONES	4		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	959	ISLA LA FLORIDA	8		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	964	ISLA LA MULA	6		
TIPO 0 2009	022	MATAMOROS	1086	ISLA LA QUEMADA	7		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>51</b>	<b>2,164</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	005	BURGOS	109	FCO. I. MADERO	68	1 MEDICO GRAL. 1 ENF. GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO 0 2009	005	BURGOS	4	LAS ADJUNTAS	4		
TIPO 0 2009	005	BURGOS	51	LA ESPERANZA	3		
TIPO 0 2009	005	BURGOS	102	PRESA DE GARZA	10		
TIPO 0 2009	005	BURGOS	132	SAN RAFAEL	14		
TIPO 0 2009	005	BURGOS	145	EL TABACO	5		
TIPO 0 2009	005	BURGOS	284	LA PARRITA	1		
TIPO 0 2009	005	BURGOS	318	SAN JOSE DE BELEN	3		
TIPO 0 2009	010	CRUILLAS	21	LA LOBERA	116		
TIPO 0 2009	023	MENDEZ	94	EMILIO PORTES GIL (SAN FELIPE)	108		
TIPO 0 2009	023	MENDEZ	14	EL BRASIL	5		
TIPO 0 2009	023	MENDEZ	21	COLIMAS	9		
TIPO 0 2009	023	MENDEZ	77	EL PORVENIR	1		
TIPO 0 2009	023	MENDEZ	93	SAN CIPRIAN	16		
TIPO 0 2009	023	MENDEZ	85	EL RANCHITO	3		
TIPO 0 2009	023	MENDEZ	163	LA PRESA	34		
TIPO 0 2009	023	MENDEZ	231	LA COMA	14		
TIPO 0 2009	023	MENDEZ	283	EL SUSPIRO	2		
TIPO 0 2009	023	MENDEZ	299	EL DIVISADERO	2		
TIPO 0 2009	023	MENDEZ	300	EL SACRIFICIO	5		
TIPO 0 2009	023	MENDEZ	301	LOS ARADOS	4		
TIPO 0 2009	023	MENDEZ	343	RAMIRO ANDAVERDE C	3		
TIPO 0 2009	023	MENDEZ	344	LA RETAMA	2		
TIPO 0 2009	023	MENDEZ	430	EL MEZQUITITO	5		
TIPO 0 2009	023	MENDEZ	431	LOS CASCABELES	5		
TIPO 0 2009	023	MENDEZ	432	DOS EBANITOS	2		
TIPO 0 2009	023	MENDEZ	355	LAS AGUJITAS	55		
TIPO 0 2009	023	MENDEZ	258	COMAS ALTAS	112		
TIPO 0 2009	023	MENDEZ	250	EL MOQUETITO	65		
TIPO 0 2009	023	MENDEZ	381	AMPLIACION SAN LORENZO	97		
TIPO 0 2009	035	SAN FERNANDO	150	GUADALUPE VICTORIA EL NORTEÑO	112		
TIPO 0 2009	035	SAN FERNANDO	115	NUEVO EMILIO PORTES GIL	167		
TIPO 0 2009	035	SAN FERNANDO	119	LAS ESCOBAS	84		
TIPO 0 2009	035	SAN FERNANDO	255	PASO HONDO	112		
TIPO 0 2009	035	SAN FERNANDO	325	SAN FRANCISCO	261		
<b>1</b>		<b>4</b>		<b>35</b>	<b>1,509</b>	<b>3</b>	
TIPO II 2007	017	JAUMAVE	0010	El Carrizo	246	1 MEDICO GRAL. 1 ENF. GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO II 2007	017	JAUMAVE	0055	La Reforma	242		
TIPO II 2007	017	JAUMAVE	0020	Fco I Madero	146		
TIPO II 2007	017	JAUMAVE	0048	Plan de Ayala	182		
TIPO II 2007	017	JAUMAVE	0075	La Unión	212		
TIPO II 2007	017	JAUMAVE	0029	Morelos	483		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>6</b>	<b>1,511</b>	<b>3</b>	
<b>14</b>		<b>26</b>		<b>488</b>	<b>18,503</b>	<b>48</b>	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'081,017.53 (ocho millones ochenta y un mil diecisiete pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

**ANEXO 7**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: \_\_\_\_\_ Período: \_\_\_\_\_ ①

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES	
Número de familias en el total de localidades bajo responsabilidad de las UMM	②
Número total de niños (as) menores de 5 años	③
Número total de Mujeres de 15 a 64 años	④
Número total de Hombres mayores de 20 años	⑤
Número total de Mujeres mayores de 20 años	⑥
Número total de mujeres embarazadas	⑦
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	⑧
COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	⑨
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	⑩

**Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)**

Nº	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Porcentaje de niños (as) con Desnutrición Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta con algún grado desnutrición / Total de niños (as) atendidos < 5 años x 100		⑪		
2	Porcentaje de niños (as) Recuperados de Desnutrición Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta recuperados de desnutrición / Total de niños (as) atendidos < 5 años con algún grado desnutrición x 100		⑪		

Nº	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Nº Total de consultas de EDA's en Menores de 5 años Total de consultas de EDA's a < de 5 años / Total de consultas a < de 5 años		⑫		
2	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan A / Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		⑫		
3	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan B / Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		⑫		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en EDA's / Total de Madres x 100		⑫		

### Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

Nº	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Nº Total de consultas de IRA's en menores de 5 años <small>Total de consultas de IRA's a &lt; de 5 años / Total de consultas a &lt; de 5 años</small>		13		
2	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento sintomático <small>Número de casos de IRA's en &lt; de 5 años con tratamiento sintomático / Total de casos de IRA's en &lt; de 5 años x 100</small>		13		
3	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico <small>Número de casos de IRA's en &lt; de 5 años con tratamiento antibiótico / Total de casos de IRA's en &lt; de 5 años x 100</small>		13		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's <small>Número total de Madres con niños (as) &lt; de 5 años capacitadas en IRA's / Total de Madres x 100</small>		13		

Nº	4.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Nº Total de consultas de Diabetes mellitus <small>Total de consultas a Diabéticos / Total de consultas a Hombres y Mujeres &gt; 20 años</small>		14		
2	Porcentaje de detecciones de Diabetes mellitus <small>Numero de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres &gt; 20 años x 100</small>		14		
3	Porcentaje de pacientes diabéticos nuevos <small>Total de pacientes diabéticos nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM - DIS) x 100</small>		14		
4	Porcentaje de pacientes con Diabetes mellitus controlados <small>Total de pacientes Diabéticos con control metabólico / Total de pacientes Diabéticos x 100</small>		14		

Nº	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Nº Total de consultas de Hipertensión Arterial <small>Total de consultas a pacientes con HTA / Total de consultas a Hombres y Mujeres &gt; 20 años</small>		15		
2	Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial <small>Numero de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres &gt; 20 años x 100</small>		15		
3	Porcentaje de pacientes con HTA nuevos <small>Total de pacientes con hipertensión arterial nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM - DIS) x 100</small>		15		
4	Pocentaje de pacientes con HTA controlados <small>Total de pacientes con HTA controlados / Total de pacientes con HTA x 100</small>		15		

Nº	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Nº total de consultas de Síndrome metabólico Total de consultas a pacientes con Síndrome metabólico / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		16		
2	Porcentaje de detecciones de Síndrome metabólico Número de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		16		
3	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico nuevos Total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM - DIS) x 100		16		
4	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados Total de pacientes con Síndrome metabólico controlados / Total de pacientes con Síndrome metabólico x 100		16		

**Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)**

Nº	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIAS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Nº total de consultas de Dislipidemia Total de consultas a pacientes con Dislipidemia / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		17		
2	Porcentaje de detecciones de Dislipidemia Número de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		17		
3	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia nuevos Total de pacientes con Dislipidemia nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM - DIS) x 100		17		
4	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia controlados Total de pacientes con Dislipidemia controlados / Total de pacientes con Dislipidemia x 100		17		

Nº	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DETECCION OPORTUNA DE CA CERVICO UTERINO Y DE MAMA EN EL PERIODO (SICAM)	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Nº total de Mujeres que se realizó el Papanicolaou Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAP / Total de mujeres de 25 a 64 años		18		
2	Porcentaje de Mujeres con Displasia leve, moderada o severa Total de mujeres de 25 a 64 años con alguna Displasia / Total de mujeres de 25 a 64 años que se realizó el PAP x 100		18		
3	Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Cáncer Cervico Uterino Total de mujeres de 25 a 64 años con Dx de Cáncer / Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAPx 100		18		
3	Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Caso sospechoso de Cáncer de Mama Total de mujeres de >25 años referidas a Mastografía / Total de mujeres de >25 años con sospecha de Cáncer de Mama x 100		18		

Nº	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Nº Total de consultas a Embarazadas Número de consultas de primera vez a Embarazadas / Total de consultas a Embarazadas identificadas		19		
2	Porcentaje de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional Número total de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional / Total de consultas a Embarazadas x 100		19		
3	Identificación de Embarazadas de Alto riesgo Número de Embarazadas de alto riesgo identificadas / Total de Embarazadas x 100		19		
4	Referencia de Embarazadas de Alto riesgo Número de Embarazadas de alto riesgo referidas / Total de Embarazadas de riesgo identificadas x 100		19		

**Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)**

Nº	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Nº Total de Atenciones dentales en Escuelas Número de Escuelas libres de Caries en el área de responsabilidad de las UMM / Total de Escuelas en el área de responsabilidad de las UMM x 100		20		

ELABORO

REVISO Y AUTORIZO  
COORDINADOR ESTATAL

Nombre:

Nombre:

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'081,017.53 (ocho millones ochenta y un mil diecisiete pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

## INFORME DE INDICADORES METAS DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS

### INSTRUCTIVO DE LLENADO

1	Anotar el CUATRIMESTRE al que corresponde la información reportada. Ejemplo: Enero - Abril
2	Conforme al Micro diagnóstico anotar el Número total de Familias que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles (UMM) operando de acuerdo a las Rutas establecidas en el Anexo 6.
3	Conforme al Micro diagnóstico anotar el Número total de Niños (as) menores de 5 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas An
4	Conforme al Diagnóstico de Salud Jurisdiccional anotar el Número total de Mujeres de 15 a 64 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas es
5	Anotar el número Total de Hombres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
6	Anotar el número total de Mujeres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
7	Anotar el número total de Mujeres Embarazadas que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
8	Anotar el número de Escuelas de las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
9	Anotar el número total de Consultas de primera vez otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON01 a CON10 y CON21 a CON30
10	Anotar el número total de Consultas subsecuentes otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON11 a CON20 y CON31 a CON40

11	Anotar el número total de desnutridos (suma de leves, moderados y grave). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 7 CEN39 a CEN41, CEN43 a CEN45, CEN47 a CEN49 ; Hoja 15 NPE03, NPE06, NPE09, NPE12; Hoja 15 NPT03, NPT04, NPT05; Hoja 15 NPT09, NPT10, NPT11;
12	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Plan A, Plan B y Plan C) de EDA's. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 8 EDA01 a EDA015. Hoja 18 MAC01
13	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Sintomático y Antibiótico. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 8 IRA01, IRA13; IRA04, IRA14; IRA07, IRA15; IRA10, IRA16; Hoja 18 MAC02
14	Anotar el número total de consultas de Diabetes mellitus (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADM01 a ADM18; Hojas 10 DET01 y Hoja 11 DET25
15	Anotar el número total de consultas de Hipertensión arterial (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AHA01 a AHA18; Hojas 10 DET02 y Hoja 11
16	Anotar el número total de consultas de Síndrome metabólico (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AEC01 a AEC18; Hojas 10 DET05 y Hoja 11 DET
17	Anotar el número total de consultas de Dislipidemias (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADL01 a ADL18; Hoja 10 DET04 y Hoja 11 DET28 en b
18	Información de acuerdo a las acciones establecidas en el SICACU (Sistema de Información de Cáncer cervico uterino) y SICAMA (Sistema de Información de Cáncer de Mama) del SICAM (Sistema de Información de Cáncer de la Mujer) dirigidas a la persona.
19	Anotar el número total de consultas a Embarazadas (Primera vez y Subsecuentes). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 4 EMB01 a EMB06; Hoja 4 EMA01 a EMA04 y EAR01; EMT05.
20	Anotar la información de acuerdo a las actividades del Sistema de Atención Gradual para "Escuela Libre de Caries". Unidad de medida Escuela

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'081,017.53 (ocho millones ochenta y un mil diecisiete pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

## ANEXO 8 A

## GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS
3808*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811*	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.

3817*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

**\*CAPITULO 3000 ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'081,017.53 (ocho millones ochenta y un mil diecisiete pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**ANEXO 8 B**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO**

PARTIDA DE GASTO	OBSERVACIONES
3404  SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'081,017.53 (ocho millones ochenta y un mil diecisiete pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**ANEXO 9  
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

NIVEL ESTATAL							
CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$753,461.52
							<b>\$1'337,748.36</b>

UNIDAD MOVIL TIPO 0							
CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$1,059,999.84
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$889,600.32
							<b>\$1'949,600.16</b>

UNIDAD MOVIL TIPO 1							
CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							<b>\$649,866.72</b>

UNIDAD MOVIL TIPO 2							
CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1'093,333.44
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$593,066.88
							<b>\$2'393,066.88</b>

UNIDAD MOVIL TIPO 3							
CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							<b>\$1'196,533.44</b>

**TOTAL** **\$7'526,815.56**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'081,017.53 (ocho millones ochenta y un mil diecisiete pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**ANEXO 10  
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMERA VISITA	JULIO
SEGUNDA VISITA	NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'081,017.53 (ocho millones ochenta y un mil diecisiete pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'081,017.53 (ocho millones ochenta y un mil diecisiete pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2A, 2B, 3A, 3B, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 9 Y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Oscar Almaráz Smer.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Juan Guillermo Mansur Arzola.-** Rúbrica.